

y Memoria e informe de gestión), correspondiente al ejercicio de 1999.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria e informe de gestión), correspondientes al ejercicio de 2000.

Tercero.—Propuesta de acuerdo de reducción del capital social por condonación de dividendos pasivos pendientes, quedando el capital social reducido a 3.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Propuesta de disolución de la sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 260, puntos 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Propuesta de aprobación de acuerdo de cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidadores, con modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales, a fin de nombramiento de un único Liquidador.

Sexto.—Propuesta de aprobación del Balance final de Liquidación, condicionado a la aprobación del punto tercero y al cumplimiento de los artículos 165 y 166 de la Ley.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta o designación de Interventores para su aprobación.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Descarrega Roselló.—39.179.

ATAZAR DE INVERSIONES, S. A., SIMCAV

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 3 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 4 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social en circulación en la cifra de 2.992.000 euros, con cargo a reservas disponibles, mediante elevación del nominal de la acción y simultáneo establecimiento de nuevo capital social inicial y estatutario máximo. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales, relativo a las características de las acciones y derechos inherentes a las mismas.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable.

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.490.

AURO RENT IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ULM RENT A CAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que el accionista único de «Auro Rent Iberia, Sociedad Anónima», y el socio único de «Ulm Rent a Car, Sociedad Limitada», acordaron el 29 de junio de 2000 su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Málaga, 3 de julio de 2001.—Los órganos de administración—40.496. 1.ª 25-7-2001

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. (Sociedad absorbente)

GENERAL DE ESTUDIOS E INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 26 de junio de 2001, las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Ayco Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (AYCO) y «General de Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima» (GEINSA), han acordado fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de GEINSA por AYCO, con la tramitación en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, y su consiguiente disolución sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, verificados por los auditores de cuentas, y aprobados por las Juntas generales ordinarias de cada sociedad en fecha 10 de abril de 2001. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de acuerdo adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de AYCO y el representante del Administrador único de GEINSA.—39.510. y 3.ª 25-7-2001

BAHÍA FELIZ INVEST, S. L. (Sociedad absorbente)

BAHÍA FELIZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, celebradas el día 1 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo

«Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, a «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 14 de mayo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contando desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Alfred Krulich.—39.606. y 3.ª 25-7-2001

BODEGAS OLARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 22 de junio de 2001, se ha procedido a la reducción del capital social en importe de 97.312.093 pesetas, a fin de proceder a su reintegro a los accionistas.

A tenor de lo exigido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Logroño, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.178.

BODEGAS PRADO LAGAR, S. L. (Sociedad absorbente)

VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 9 de julio de 2001 (sociedad absorbente) y 10 de julio de 2001 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» de la sociedad «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía 50.001.000 pesetas, y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida, entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida más 94,13 pesetas, por cada participación en metálico efectivo.

El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 100.001.000 pesetas. Se ha modificado, en consecuencia, el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social, que queda integrado por 110.001 participaciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de las sociedades que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables

y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 16 de julio de 2001.—El Administrador único de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», Luis Ángel Iñarrazza Fernández.—29.722. y 3.ª 25-7-2001

BUNGALOW LINDA VISTA, S. L.
(Sociedad absorbida)

APARTAMENTOS LINDA VISTA, S. L.
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada», con «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedor de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 6 de junio de 2001.—El Administrador único de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», Francisco Miranda de Rojas.—39.578. y 3.ª 25-7-2001

C. A. COMPUTER ASSOCIATES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

STERLING SOFTWARE (ESPAÑA) II, S. L.
Sociedad unipersonal

STERLING SOFTWARE (ESPAÑA), S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En relación con la fusión entre las sociedades «C. A. Computer Associates, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedad absorbente y «Sterling Software (España) II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Sterling Software (España), Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedades absorbidas, cuyo acuerdo de fusión fue adoptado por los respectivos

socios únicos mediante actas de consignación de decisiones de fecha 30 de septiembre de 2000, se hace constar que se procedió a la publicación del anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fechas 28 y 29 de diciembre de 2000 y 2 de enero de 2001, en el diario «Expansión» de fecha 3 de enero de 2001 y en el diario «Cinco Días» de fecha 3 de enero de 2001.

A este respecto y al objeto de complementar el texto de los anuncios antes citados con las menciones obligatorias previstas en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que en su momento se omitieron, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las tres sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona/Madrid, 11 de julio de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades que participan en la fusión.—40.017. y 3.ª 25-7-2001

CAPEJOPIME, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Capejopime, Sociedad Anónima» celebrada el día 7 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Capejopime Mediterráneo, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por la Administradora de la sociedad de fecha 15 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

Selva (Mallorca), 9 de julio de 2001.—La Administradora única.—39.513. y 3.ª 25-7-2001

CAPRABO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GISOLMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de accionistas, los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro

a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Lloret de Mar (Gerona), 30 de junio de 2001.—El Vice-secretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y un Administrador solidario de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—40.240. 2.ª 25-7-2001

CAPRABO, S. A.
Sociedad unipersonal
Sociedad absorbente)

STORE 2000, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, y la Junta general de accionistas de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2001.—El Vicesecretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Store 2000, Sociedad Anónima».—40.244. 2.ª 25-7-2001

CAUNY WATCH, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad «Cauny Watch, Sociedad Limitada», se convoca a sus socios a la Junta general de socios, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Hermosilla, 101, entreplanta, de Madrid, el día 9 de agosto de 2001, a las diez horas, de acuerdo con el siguiente